

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 25/1996

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **9 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia y,

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 01 del expediente nro. 029/96 -D.P.-, el Señor JUEZ DE PAZ de la localidad de Cervantes, Dn. Sebastián Eduardo VENANCIO, presenta su renuncia al cargo para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria.

II) Que no existen impedimentos para acceder a dicha dimisión.

III) Que al mencionado agente le corresponde usufructuar, previo al cese, diez y ocho (18) días de licencia proporcional, conforme lo establece el art. 21 de la Ley 2448.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) ACEPTAR a partir del 01 de junio de 1.996, la renuncia presentada por el Señor Sebastián Eduardo VENANCIO (L.E. N°: 07.566.445), Juez de Paz en la localidad de Cervantes.

2º) CONCEDER al mencionado agente diez y ocho (18) días de licencia proporcional desde el 14/05/96 hasta el 31/05/96.

3º) Regístrese, comuníquese, tómese razón y archívese.

FIRMANTES:

ECHARREN - Presidente STJ – LEIVA - Juez STJ - BALLADINI - Juez STJ.

MOYANO - Secretaria STJ.